APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA RITA ANGÉLICA CALFÍN SALAZAR, AUXILIAR DE SERVICIOS – NOCHERA CESFAM

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 2298

CHILLÁN VIEJO, 29/04/2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) Nº 848 del 29.04.2011, Decreto (S) Nº 1294 del 24.06.2011, Decreto (S) Nº 1994 del 23.09.2011 los cuales aprueban nombramiento de Doña Rita Calfín Salazar. Decreto Alcaldicio Nº 2815 del 23.12.2011, Nº 7332 del 27.12.2012 y Nº 621 del 29.01.2014 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Rita Calfín.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

D E C R E T O

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Doña **RITA ANGÉLICA CALFÍN SALAZAR,** Cédula Nacional de Identidad Nº 07.087.271-4, para que se desempeñe en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochera, en la Categoría F, nivel 15, que establece la letra F del Art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2014.

2.- La jornada de trabajo de Doña **RITA ANGÉLICA CALFÍN SALAZAR,** será de 33 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 15 de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.